



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 30 de enero de 2018

Número 24

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:
Delegación Territorial en Sevilla:
Vías Pecuarias.—Expediente 239/17 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 7: autos 11/18; número 8 (refuerzo): autos
1149/16; número 10 (refuerzo): autos 842/17..... 3
- Ourense.—Número 3: autos 815/17 4
- Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 4: autos 1239/15 5
- Alcalá de Guadaíra.—Número 3: autos 296/08 5

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla.—Agencia Tributaria de Sevilla: Calendario tributario
de cobro en periodo voluntario 6
- Aguadulce: Oferta de empleo público 2018 8
- Alcalá de Guadaíra: Calendario tributario de cobro en periodo
voluntario 9
- La Algaba: Ordenanza municipal 9
- Bollullos de la Mitación: Padrones fiscales 9
- Camas: Anuncio de licitación 10
- Herrera: Anuncio de adjudicación de contrato 11
- Marchena: Presupuesto general ejercicio 2018. 11
- Osuna: Presupuesto general ejercicio 2018 15

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

*Delegación Territorial de Sevilla
Vías Pecuarias.—Expediente: VP/00239/2017*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se abre un período de información pública relativa a la autorización para la ocupación de la Vía Pecuaria denominada Cañada Real de Osuna a Cañete, en el término municipal de El Saucejo (Sevilla) para la ejecución del proyecto de explotación porcina.

Expediente: VP/00239/2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

Acuerdo:

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de ocupación de vías pecuarias: VP/00239/2017.

Denominación: Proyecto de explotación porcina.

Vía pecuaria: Cañada Real de Osuna a Cañete.

Término municipal: El Saucejo (Sevilla).

Superficie: 105 metros cuadrados.

Promovido por: Isabel María Díaz Álvarez.

Segundo. La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente acuerdo durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, otorgándose además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (edificio administrativo Los Bermejales), en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Sevilla a 7 de julio de 2017.—El Delegado Territorial, José Losada Fernández.

2W-5749-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Ejecución de títulos judiciales 11/2018. Negociado: R.

N.I.G.: 4109144S20160011848.

De: Doña Lorena Palma Bizcocho.

Contra: Fogasa y Team Yomobil 3.0 Telecom, S.L.

La Letrada sustituta de la Admon. de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución de títulos judiciales número 11/18, a instancia de Lorena Palma Bizcocho, contra Team Yomobil 3.0 Telecom, S.L., en la que con fecha 19 de enero de 2018, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Dispongo: Dar orden general de ejecución instado por Lorena Palma Bizcocho, contra Team Yomobil 3.0 Telecom, S.L.

Procedase por la Sra. Letrada de la Admón de Justicia de este Juzgado a citar a las partes a comparecencia en los términos previstos en la Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia. Doy fe”.

Igualmente y en virtud de proveído dictado en esta fecha en la presente ejecución se ha acordado citar a Team Yomobil 3.0 Telecom, S.L., como parte ejecutada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 22 de febrero de 2018, a las 11:20 h., para asistir a comparecencia, que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 1.ª, Sala n.º 12, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de notificación en forma a Team Yomobil 3.0 Telecom, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 19 de enero de 2018.—La Letrada de la Admón. de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

2W-645

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (refuerzo)

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1149/16, a instancia de don José Francisco Rodríguez Arteaga contra Valcare Transportes y Logística, S.L., se ha acordado citar al dicha parte demandada y su representante legal don José Antonio Reinoso Martín como demandado, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 14 de febrero de 2018, a las 10:20 horas en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado sita en la 7ª planta del edificio Noga núm. 26 y a las 10:30 horas en la Sala de Vistas, sita en la misma planta del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto y providencia de fecha 20 de noviembre de 2017.

Y para que sirva de notificación al demandado Valcare Transportes y Logística, S.L., y su representante legal don José Antonio Reinoso Martín actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

258W-702

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10 (refuerzo)

N.I.G.: 4109144S20170009226.

Procedimiento: 842/2017. Negociado: RF.

De: Francisco Javier Agüera Molina.

Contra: INSS, Global LM Distribuciones, S.L., Fremap Mutua y TGSS.

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez (refuerzo) de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos número 842/2017-RF se ha acordado citar a Global LM Distribuciones, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 21 de febrero del 2018 para asistir al acto de conciliación a las 9.50 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 1 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. de la Buhaira n.º 26, edificio Noga, 7.ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia el mismo día a las 9.40 horas, en la oficina de refuerzo de este Juzgado, sita en planta séptima del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, decreto y providencia de 15 de noviembre de 2017.

Y para que sirva de notificación y citación a Global LM Distribuciones, S.L., con CIF. B-90116864, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

4W-637

OURENSE.—JUZGADO NÚM. 3

NIG: 32054 44 4 2017 0003307.

Modelo: 074100.

DSP despido / ceses en general 0000815 /2017.

Sobre: Despido.

Demandante: Sonia Fidalgo Fernández.

Abogada: Celia Pereira Porto.

Demandados: Venalta Logística, S.L., Global Franchise, S.L., Kissoro Virtual Web, S.L.

Don José Luis Roig Valdivieso, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital.

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sonia Fidalgo Fernández contra Venalta Logística, S.L., Global Franchise, S.L., Kissoro Virtual Web, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido 815/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Venalta Logística, S.L., Global Franchise, S.L. y Kissoro Virtual Web, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de febrero de 2018 a las 10.00 horas, en Pbaixa - sala 3 - Ed. rúa Velázquez, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por Graduado social colegiado, o representado por procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, procurador o Graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Venalta Logística S.L., Global Franchise S.L. y Kissoro Virtual Web, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ourense a 11 de enero de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Luis Roig Valdivieso.

4W-534

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Doña Cecilia Carande Cameno, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital y su provincia, Doy fe y testimonio:

Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado Sentencia de fecha 9 de diciembre de 2016, cuyo extracto literalmente dice:

Sentencia n.º 246/2016.

En Sevilla a 9 de diciembre de 2016.

Han sido vistos por Francisco Javier Millán Bermúdez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Sevilla y su Partido, los presentes autos de tercería de mejor derecho seguidos en este Juzgado con n.º 1239/15, a instancia de la mercantil Banco Santander, S.A., representada por la Procuradora doña Reyes Arévalo Espejo, contra la Agencia Estatal de Administración Tributaria, asistida y representada por el Abogado del Estado, y contra la mercantil Suministradora de Combustibles Algeciras, S.L., en situación procesal de rebeldía, en los que se ha dictado la presente en base a los siguientes,

Fallo.

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Arévalo Espejo, en nombre y representación de la mercantil Banco Santander, S.A., contra la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Suministradora de Combustibles Algeciras, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el mejor derecho de la actora sobre el del organismo demandado y la preferencia de la actora al cobro de su crédito sobre el del bien pignorado.

En cuanto a las costas, se imponen las mismas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, no habiéndose imposición de costas respecto de Suministradora de Combustibles Algeciras, S.L.,

Notifíquese la presente a las partes, poniéndose en su conocimiento que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de interponerse, en su caso, ante este mismo Juzgado, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado n.º 4000.0000.00.123915, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, comunidades autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Líbrese y únase testimonio de la presente a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/lr Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Sevilla a 12 de diciembre de 2016.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente. Doy fe.

En Sevilla a 22 de noviembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Carande Cameno.

6W-9770-P

ALCALÁ DE GUADAÍRA.—JUZGADO NÚM. 3

N.I.G.: 4100442C20080001735.

Procedimiento: Ordinario (N) 296/2008. Negociado: A.

De: Rafael Damián Román Obrero.

Procuradora: Isabel María Rubio Jaén.

Contra: Alberopan, S.L., y Deprocovi, S.L.

Procuradora: Consolación Cuberos Huertas.

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (N) 296/2008 seguido a instancia de Rafael Damián Román Obrero frente a Alberopan, S.L. y Deprocovi, S.L., tramitado en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de esta ciudad, se ha dictado sentencia con fecha 30 de septiembre de 2013, debiendo constar en el edicto lo siguiente:

«Personas o entidades a las que se dirige el presente edicto: Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Alcalá de Guadaíra. Procedimiento Juicio Ordinario número 296/08-A de Rafael Damián Román Obrero contra Alberopan, S.L. y Deprocovi, S.L., donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución dictada: Sentencia de fecha 30 de septiembre de 2013.»

Y encontrándose dicho demandado, Deprocovi, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo y su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente de la provincia.

En Alcalá de Guadaíra a 12 de diciembre de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia, Isabelo José Román Belmonte.

4W-10329-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Cobranza de los impuestos y tasas municipales del ejercicio 2018.

Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación, e Inspección del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia n.º 299, Suplemento 13 de 29 de diciembre de 2017) para el año 2018, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de diciembre de 2017, la cobranza en período voluntario de los Impuestos y las Tasas que se indican se realizarán con arreglo a las siguientes normas, proponiéndose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el Acuerdo al respecto del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla:

A) *Plazos de ingreso.*

Los plazos de ingreso en período voluntario de cobranza para el ejercicio 2018 se realizará de conformidad con lo preceptuado con carácter general en el art. 53 de la referida Ordenanza, y de acuerdo con el detalle que se recoge en el Anexo adjunto al presente Edicto en el que se especifican los plazos de ingresos concretos por cada exacción así como los códigos de identificación a los efectos de cobro en las entidades colaboradoras.

De conformidad con el referido artículo los plazos de ingreso son los siguientes:

1.—Con carácter general el periodo será único y abarcará desde el 1 de septiembre al 20 de noviembre o inmediato hábil posterior.

2.—No obstante tendrán un plazo específico los siguientes tributos:

— Para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

1.1.—Primer semestre: Del 20 de abril al 30 junio, o inmediato hábil posterior.

1.2.—Segundo semestre: Del 1 de septiembre al 20 de noviembre o inmediato hábil posterior.

— Para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Del 15 de marzo al 31 de mayo, o inmediato hábil posterior.

— Para la Tasa de Recogida de Basuras de Locales Comerciales, Industriales y Profesionales: El pago es trimestral, debiendo realizarse cada uno de ellos en el último mes del trimestre que corresponda.

— Para el Impuesto sobre Actividades Económicas y la Tasa de Entrada de Vehículos: Del 1 de septiembre al 20 de noviembre o inmediato hábil posterior.

— Para las Tasas de Reserva de Espacio para Carga y Descarga, Reserva de Espacio para Parada de Taxis y por la utilización privativa, el aprovechamiento especial del dominio público local y prestación de servicios de las cocheras municipales de coches de caballos: El pago es trimestral, debiendo realizarse cada uno de ellos entre el día 15 del primer mes que corresponda y el día 15 del siguiente mes o inmediato hábil posterior.

— Para las Tasas de Mercados y las correspondientes al edificio CREA: El pago es mensual, debiendo realizarse cada uno de ellos entre el día 15 y 30 de cada mes o inmediato hábil posterior.

— Para las exacciones de urbanismo, el pago es trimestral, de conformidad con el detalle del anexo que forma parte integrante del presente Edicto de Cobranza.

B) *Medios de pago.*

Los medios de pago serán los establecidos en los artículos 43 y 44 de la citada Ordenanza General. Con carácter general y preferente el ingreso deberá realizarse en cualquiera de las oficinas de los Bancos, Cajas de Ahorro y Rural y Cooperativas de Crédito que tengan la condición de Entidad colaboradora con el Ayuntamiento de Sevilla o a través de la banca electrónica de dichas entidades que permitan esa modalidad de ingreso.

C) *Lugares, días y horas de pago.*

Los contribuyentes efectuarán el ingreso en las oficinas de los Bancos, Cajas de Ahorro y Rural y Cooperativas de Crédito que tengan la condición de Entidad colaboradora con el Ayuntamiento de Sevilla, todos los días laborables y en horas de atención al público del Servicio de Caja de cada Entidad.

D) *Medio de realizar el ingreso.*

El ingreso en las entidades de depósito mencionadas se hará utilizando la documentación de pago de cada tributo que, a dichos efectos, remita la Agencia Tributaria de Sevilla a los contribuyentes, o los duplicados que se les faciliten, en su caso, por las Oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, sitas en:

Oficina Centro: Calle José Luis Luque n.º 4.
 Oficina Macarena: Calle Froilán de la Serna n.º 14.
 Oficina Sevilla Este: Avda. de la Innovación s/n. Edificio Convención.
 Oficina Metrocentro: Avda. de Málaga n.º 16.
 Oficina Virtual: www.sevilla.org.

Asimismo, podrá solicitar el envío de dicha documentación, al domicilio que indiquen, a través de:

- * Por vía telefónica: 902 415 600 - 954308926.
- * Por escrito presentado en el Registro General de esta Agencia Tributaria.
- * Mediante solicitud por correo electrónico: informacion.atse@sevilla.org.
- * Accediendo a la Oficina Virtual en la sede electrónica: www.sevilla.org.

E) *Recargos del período ejecutivo.*

Al término del período de pago que se establece, si no se hubiera hecho efectiva la deuda tributaria, se iniciará el período ejecutivo, devengándose, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ordenanza General y el artículo 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los siguientes recargos:

* Recargo Ejecutivo: Será del 5%, sin intereses de demora, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

* Recargo de Apremio Reducido: Será del 10%, sin intereses de demora, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas.

* Recargo de Apremio Ordinario: Será del 20% más los intereses de demora, calculados sobre el importe no ingresado en plazo, y que será aplicable si no se cumplen las condiciones anteriores.

Iniciado el período ejecutivo, la recaudación de las deudas se efectuará por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El deudor deberá satisfacer, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

F) *Datos técnicos bancarios y de Grabación.*

Las Oficinas Principales de las Entidades Financieras deberán centralizar los ingresos efectuados en sucursales y agencias, liquidando los cobros efectuados por dichas Entidades quincenalmente.

La información sobre estos cobros será enviada a través de EDITRAN a la Agencia Tributaria de Sevilla. No se admitirán ingresos manuales. Todos los ingresos deben ser comunicados mediante fichero, de acuerdo con las especificaciones del cuaderno 60 AEB.

Sevilla a 15 de enero de 2018.—Propuesta: La Gerente, Eva M.^a Vidal Rodríguez.—Conforme: La Tesorera, María Pilar Pérez Santigosa.

Anexo al edicto de cobranza

<i>Código</i>	<i>Exacción</i>	<i>Identificación</i>	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	001 18 01	20/04/2018	02/07/2018
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	001 18 02	03/09/2018	20/11/2018
IBIRUS	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Rústica	002 18 01	20/04/2018	02/07/2018
IBIRUS	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Rústica	002 18 02	03/09/2018	20/11/2018
IBICE	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales	001 18 01	20/04/2018	02/07/2018
IBICE	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales	001 18 02	03/09/2018	20/11/2018
IVTM	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	003 18 01	15/03/2018	01/06/2018
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas	010 18 01	03/09/2018	20/11/2018
RECOBASU	Tasa de Recogida de Basuras	012 18 01	01/03/2018	28/03/2018
RECOBASU	Tasa de Recogida de Basuras	012 18 02	01/06/2018	29/06/2018
RECOBASU	Tasa de Recogida de Basuras	012 18 03	03/09/2018	28/09/2018
RECOBASU	Tasa de Recogida de Basuras	012 18 04	03/12/2018	28/12/2018
ENTVEHIREA	Tasa de Entrada de Vehículos y Reserva de la Vía Pública	041 18 01	03/09/2018	20/11/2018
RESCARGDES	Tasa de Reserva de Espacio para Carga y Descarga	044 18 01	15/01/2018	15/02/2018
RESCARGDES	Tasa de Reserva de Espacio para Carga y Descarga	044 18 02	16/04/2018	15/05/2018
RESCARGDES	Tasa de Reserva de Espacio para Carga y Descarga	044 18 03	16/07/2018	16/08/2018
RESCARGDES	Tasa de Reserva de Espacio para Carga y Descarga	044 18 04	15/10/2018	15/11/2018
RESPARTAX	Tasa de Reserva de Espacio Destinada a Parada de Auto-Taxis	044 18 01	15/01/2018	15/02/2018
RESPARTAX	Tasa de Reserva de Espacio Destinada a Parada de Auto-Taxis	044 18 02	16/04/2018	15/05/2018
RESPARTAX	Tasa de Reserva de Espacio Destinada a Parada de Auto-Taxis	044 18 03	16/07/2018	16/08/2018
RESPARTAX	Tasa de Reserva de Espacio Destinada a Parada de Auto-Taxis	044 18 04	15/10/2018	15/11/2018
COCHERAS	Cocheras Municipales de Coches de Caballos	033 18 01	15/01/2018	15/02/2018
COCHERAS	Cocheras Municipales de Coches de Caballos	033 18 02	16/04/2018	15/05/2018
COCHERAS	Cocheras Municipales de Coches de Caballos	033 18 03	16/07/2018	16/08/2018
COCHERAS	Cocheras Municipales de Coches de Caballos	033 18 04	15/10/2018	15/11/2018
MERCADOS	Tasa de Mercados	045 18 01	15/01/2018	30/01/2018
MERCADOS	Tasa de Mercados	045 18 02	15/02/2018	01/03/2018
MERCADOS	Tasa de Mercados	045 18 03	15/03/2018	02/04/2018
MERCADOS	Tasa de Mercados	045 18 04	16/04/2018	30/04/2018
MERCADOS	Tasa de Mercados	045 18 05	15/05/2018	30/05/2018
MERCADOS	Tasa de Mercados	045 18 06	15/06/2018	02/07/2018
MERCADOS	Tasa de Mercados	045 18 07	16/07/2018	30/07/2018
MERCADOS	Tasa de Mercados	045 18 08	16/08/2018	30/08/2018
MERCADOS	Tasa de Mercados	045 18 09	17/09/2018	01/10/2018
MERCADOS	Tasa de Mercados	045 18 10	15/10/2018	30/10/2018
MERCADOS	Tasa de Mercados	045 18 11	15/11/2018	30/11/2018
MERCADOS	Tasa de Mercados	045 18 12	17/12/2018	02/01/2019
UTICREA	Tasa por Utilización de Espacios en CREA	019 18 01	15/01/2018	30/01/2018
UTICREA	Tasa por Utilización de Espacios en CREA	019 18 02	15/02/2018	01/03/2018
UTICREA	Tasa por Utilización de Espacios en CREA	019 18 03	15/03/2018	02/04/2018
UTICREA	Tasa por Utilización de Espacios en CREA	019 18 04	16/04/2018	30/04/2018
UTICREA	Tasa por Utilización de Espacios en CREA	019 18 05	15/05/2018	30/05/2018
UTICREA	Tasa por Utilización de Espacios en CREA	019 18 06	15/06/2018	02/07/2018
UTICREA	Tasa por Utilización de Espacios en CREA	019 18 07	16/07/2018	30/07/2018
UTICREA	Tasa por Utilización de Espacios en CREA	019 18 08	16/08/2018	30/08/2018
UTICREA	Tasa por Utilización de Espacios en CREA	019 18 09	17/09/2018	01/10/2018
UTICREA	Tasa por Utilización de Espacios en CREA	019 18 10	15/10/2018	30/10/2018
UTICREA	Tasa por Utilización de Espacios en CREA	019 18 11	15/11/2018	30/11/2018
UTICREA	Tasa por Utilización de Espacios en CREA	019 18 12	17/12/2018	02/01/2019

<i>Código</i>	<i>Exacción</i>	<i>Identificación</i>	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>
GRUASU	Grúas Urbanismo	060 18 01	15/01/2018	15/02/2018
GRUASU	Grúas Urbanismo	060 18 02	16/04/2018	15/05/2018
GRUASU	Grúas Urbanismo	060 18 03	16/07/2018	16/08/2018
GRUASU	Grúas Urbanismo	060 18 04	15/10/2018	15/11/2018
ARTINDUST	Artefactos Industriales Urbanismo	073 18 01	15/03/2018	15/05/2018
ARTINDUST	Artefactos Industriales Urbanismo	073 18 02	17/09/2018	15/11/2018
SUBGRSU	Ocup. Subsuelo, Suelo y Vuelo	043 18 01	15/03/2018	15/05/2018
SUBGRSU	Ocup. Subsuelo, Suelo y Vuelo	043 18 02	17/09/2018	15/11/2018
OCTEDIUS	Ocup. Temp. Diversas (Semestral) Urbanismo	073 18 01	15/03/2018	15/05/2018
OCTEDIUS	Ocup. Temp. Diversas (Semestral) Urbanismo	073 18 02	17/09/2018	15/11/2018
OCUTEMDIV	Ocupaciones Temporales Diversas Urbanismo	044 18 01	15/01/2018	15/02/2018
OCUTEMDIV	Ocupaciones Temporales Diversas Urbanismo	044 18 02	16/04/2018	15/05/2018
OCUTEMDIV	Ocupaciones Temporales Diversas Urbanismo	044 18 03	16/07/2018	16/08/2018
OCUTEMDIV	Ocupaciones Temporales Diversas Urbanismo	044 18 04	15/10/2018	15/11/2018
PORESCVITU	Portadas, Escaparates y Vitrinas Urba.	073 18 01	15/03/2018	15/05/2018
PORESCVITU	Portadas, Escaparates y Vitrinas Urba.	073 18 02	17/09/2018	15/11/2018
PTOSDAGUA	Puestos de Agua - Masa Frita Urbanismo	044 18 01	15/01/2018	15/02/2018
PTOSDAGUA	Puestos de Agua - Masa Frita Urbanismo	044 18 02	16/04/2018	15/05/2018
PTOSDAGUA	Puestos de Agua - Masa Frita Urbanismo	044 18 03	16/07/2018	16/08/2018
PTOSDAGUA	Puestos de Agua - Masa Frita Urbanismo	044 18 04	15/10/2018	15/11/2018
QUIOSCOSU	Quioscos y Cristaleras Urbanismo	060 18 01	15/01/2018	15/02/2018
QUIOSCOSU	Quioscos y Cristaleras Urbanismo	060 18 02	16/04/2018	15/05/2018
QUIOSCOSU	Quioscos y Cristaleras Urbanismo	060 18 03	16/07/2018	16/08/2018
QUIOSCOSU	Quioscos y Cristaleras Urbanismo	060 18 04	15/10/2018	15/11/2018
VALLANDCAU	Vallas, Andamios y Cajones de Obra Urbanismo	044 18 01	15/01/2018	15/02/2018
VALLANDCAU	Vallas, Andamios y Cajones de Obra Urbanismo	044 18 02	16/04/2018	15/05/2018
VALLANDCAU	Vallas, Andamios y Cajones de Obra Urbanismo	044 18 03	16/07/2018	16/08/2018
VALLANDCAU	Vallas, Andamios y Cajones de Obra Urbanismo	044 18 04	15/10/2018	15/11/2018
MESASILLAU	Mesas y Sillas (F) Urbanismo	044 18 01	15/01/2018	15/02/2018
MESASILLAU	Mesas y Sillas (F) Urbanismo	044 18 02	16/04/2018	15/05/2018
MESASILLAU	Mesas y Sillas (F) Urbanismo	044 18 03	16/07/2018	16/08/2018
MESASILLAU	Mesas y Sillas (F) Urbanismo	044 18 04	15/10/2018	15/11/2018
VENAMBMER	Venta Ambulante en Mercadillos	043 18 01	15/01/2018	15/02/2018
VENAMBMER	Venta Ambulante en Mercadillos	043 18 02	16/04/2018	15/05/2018
VENAMBMER	Venta Ambulante en Mercadillos	043 18 03	16/07/2018	16/08/2018
VENAMBMER	Venta Ambulante en Mercadillos	043 18 04	15/10/2018	15/11/2018
PAPROPER	P. Aprovechamiento Permanente Urbanismo	073 18 01	15/01/2018	15/02/2018
PAPROPER	P. Aprovechamiento Permanente Urbanismo	073 18 02	16/04/2018	15/05/2018
PAPROPER	P. Aprovechamiento Permanente Urbanismo	073 18 03	16/07/2018	16/08/2018
PAPROPER	P. Aprovechamiento Permanente Urbanismo	073 18 04	15/10/2018	15/11/2018

Se hace constar que este anexo es parte integrante del presente edicto de cobranza.—La Gerente, Eva M.^a Vidal Rodríguez.

4W-474

AGUADULCE

Por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de enero de 2018, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018, según el siguiente detalle:

1. FUNCIONARIOS DE CARRERA.

<i>Denominación</i>	<i>Escala/subescala</i>	<i>Grupo</i>	<i>Plazas</i>	<i>Forma acceso</i>
Administrativo	Administración General/Técnica	C1	1	Concurso-oposición
Oficial 1. ^a Obras	Oficial 1. ^a	E		Concurso-oposición

2. PERSONAL LABORAL FIJO.

<i>Denominación</i>	<i>Categoría</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Forma acceso</i>
Fontanería	Oficial 1. ^a	1	Concurso-oposición
Conserje Colegio Público	Peón	1	Concurso-oposición
Peón Cementerio Sepulturero	Peón	1 (media jornada)	Concurso-oposición

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

En Aguadulce a 9 de enero de 2018.—La Alcaldesa, Estrella Montaña García.

2W-209

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Mediante el presente edicto se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, los periodos de pago en periodo voluntario para 2018 de los tributos de vencimiento periódico gestionados por este Ayuntamiento, así como demás información necesaria para su recaudación indicada en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y artículo 26 de la vigente Ordenanza fiscal general sobre gestión, recaudación e inspección del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra («Boletín Oficial» de la provincia n.º 298 de 28 de diciembre de 2017).

- Impuesto sobre actividades económicas: del 3 de septiembre al 5 de noviembre.
- Tasa por entrada de vehículos a través del acerado: del 3 de septiembre al 5 de noviembre.
- Tasa por ocupación de la vía pública con cajeros automáticos: del 3 de septiembre al 5 de noviembre.
- Tasa por recogida de basuras de actividades comerciales, industriales, profesionales y artísticas: del 3 de septiembre al 5 de noviembre.
- Tasas por ocupación de puestos en el mercado de abastos, quioscos fijos en la vía pública y contenedores de basura de uso exclusivo:
 - Primer trimestre: Del 2 de febrero al 4 de abril.
 - Segundo trimestre: Del 2 de mayo al 4 de junio.
 - Tercer trimestre: Del 2 de agosto al 4 de octubre.
 - Cuarto trimestre: Del 2 de noviembre de 4 de enero de 2019.
- Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas:
 - Primer semestre: Del 2 de mayo al 3 de julio.
 - Segundo semestre: Del 3 de septiembre al 5 de noviembre.

Medios de pago: Los medios de pago serán los establecidos en el artículo 61 de la Ordenanza fiscal general sobre gestión, recaudación e inspección.

Lugares, días y horas de pago: Los contribuyentes efectuarán el ingreso en las oficinas de los bancos, cajas de ahorro y rural que tengan la condición de entidades colaboradoras del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, todos los días laborables y en horas de atención al público del servicio de caja de cada entidad.

Medio de realizar el ingreso: El ingreso en las entidades de depósito mencionadas se hará utilizando la documentación de pago de cada tributo emitida por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento. Asimismo, podrá solicitarse el envío de la documentación de pago al domicilio que indiquen, a través de:

- Vía telefónica al teléfono 955796200.
- Mediante escrito presentado en el Registro general del Ayuntamiento.
- Mediante escrito presentado en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Igualmente se advierte que, al término del periodo de pago establecido, si no se hubiese hecho efectiva la deuda tributaria, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, los siguientes recargos:

- El recargo ejecutivo será del 5% sin intereses de demora y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
- El recargo de apremio reducido será del 10% sin intereses de demora y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas.
- El recargo de apremio ordinario será del 20% más los intereses de demora y será aplicable cuando no concurren las circunstancias anteriores.

Alcalá de Guadaíra a 17 de enero de 2018.—La Tesorera Municipal, María Francisca Otero Candelera.

4W-448

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que, aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio de este municipio, en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario con fecha 31 de mayo de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En La Algaba a 6 de junio de 2017.—El Alcalde, Diego Manuel Agüera Piñero.

4W-9432

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Don Fernando Soriano Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Ha dictado decreto número 2146/2018, por el que se resuelve la aprobación del padrón de entrada de vehículos y padrón de ocupación del dominio público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa para el año 2018.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

En Bollullos de la Mitación a 23 de enero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Fernando Soriano Gómez.

4W-603

CAMAS

Don Rafael Alfonso Recio Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que de conformidad con el acuerdo de Pleno celebrado el pasado día 27 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del suministro y servicios para la puesta en marcha de herramientas de gestión de expedientes y administración electrónica para el Ayuntamiento de Camas, conforme a los siguientes datos:

1.— *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Camas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría General - Contratación.

2. Domicilio: Plaza Nuestra Señora de los Dolores s/n.

3. Localidad y código postal: Camas 41900.

4. Teléfono: 955 98 02 64.

5. Telefax: 954 39 33 38.

6. Dirección de internet del perfil de contratante: www.camas.es.

d) Número de expediente: C26/17.

2.— *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Mixto (suministro y servicios).

b) Descripción del objeto: La adquisición de licencia de uso de gestor de expedientes para la implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Camas y la prestación de los servicios accesorios de consultoría, implementación del sistema, formación del personal y de almacenamiento y custodia de los datos.

e) Plazo de ejecución/entrega/ duración: 5 (años), contados desde la fecha de puesta en funcionamiento a través del sistema de gestión electrónica del Registro General.

3.— *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de Adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.— *Presupuesto base de licitación.*

a) Precio estimado (incluida prórrogas): 129.802,88 €.

b) Precio total: 129.802,88 € (impuestos incluidos).

5.— *Garantía exigidas.*

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

6.— *Requisitos específicos del contratista:*

Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

7.— *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Plaza Nuestra Señora de los Dolores s/n.

1. Dependencia: Secretaría General - Contratación.

3. Localidad y código postal: Camas 41900.

8.— *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Ayuntamiento de Camas.

b) Localidad y código postal: Camas 41900.

c) Fecha y hora: Ver perfil del contratante del Ayuntamiento de Camas (www.camas.es).

9.— *Gastos de publicidad.*

A cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento. El Alcalde, Rafael Alfonso Recio Fernández.

En Camas a 4 de enero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

6W-81-P

HERRERA

El Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017, adjudicó Contrato de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector R-III, Las Eras Sur, del municipio de Herrera (Sevilla).

El presente anuncio de adjudicación se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el Tablón Electrónico de anuncios y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla): <http://aytoherrera.sedelectronica.es>, así como en el Portal de Transparencia Municipal: <http://aytoherrera.sedelectronica.es/transparency>.

1.— Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente:
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://aytoherrera.sedelectronica.es>.

2.— Objeto del contrato.

- a) Tipo: Administrativo. Contrato de obras.
- b) Descripción: Contrato de ejecución de las obras de urbanización de la unidad de ejecución UE-1 del Sector R-III, Las Eras Sur, del municipio de Herrera (Sevilla).
- c) Lote:
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45200000-9 (Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil).
- e) Acuerdo marco (si procede):
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede):
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla («BOP»).
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de noviembre de 2017.

3.— Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación.

4.— Presupuesto base de licitación.

Importe neto = 747.861,09 €.
I.V.A. (21%) = 157.050,83 €.
Importe total = 904.911,92 €.

5.— Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 19 de diciembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 26 de diciembre de 2017.
- c) Adjudicatario: Construcciones Maygar, S.L., con C.I.F. núm. B-41179896.
- d) Importe de adjudicación:

Importe neto = 588.566,68 €.
I.V.A. (21%) = 123.599,00 €.
Importe total = 712.165,68 €.

e) Duración del contrato:

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 17 meses, contados a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

f) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor oferta, en su conjunto, con respecto a la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Herrera a 17 de enero de 2018.—El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

6W-433

MARCHENA

Doña María del Mar Romero Aguilar, titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

Hace saber: Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto Consolidado de la Corporación para el ejercicio 2018, en Pleno en sesión extraordinaria de fecha 5 de diciembre de 2017, y expuesto al público durante quince días tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 289, de 16 de diciembre, quedan estos elevados a definitivos tras la resolución de inadmisión a trámite de las alegaciones presentadas mediante Decreto 76/2018, de 18 de enero en consideración a que las mismas no traen causa de los motivos de reclamación contenidos en el artículo 170.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprobó el TRLRHL.

El Presupuesto consolidado está integrado por el de la Corporación local, la Sociedad de Desarrollo Económico de Marchena, S.L. y Medios de Comunicación de Marchena, S.L.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL, y a los efectos del recurso contencioso, si procediere, que señala el artículo 171.1 del mismo texto legal.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal para 2018, aprobada por Pleno de este Ayuntamiento como documentación anexa al Presupuesto general y cuyo detalle igualmente se adjunta.

Presupuesto consolidado de ingresos 2018

Cap.	Ingresos	Ayuntamiento	Mecomar	Sodemar	Consolidación presupuestos
I	Impuestos directos	7.305.530,00	0,00	0,00	7.305.530,00
II	Impuestos indirectos	126.000,00	0,00	0,00	126.000,00
III	Tasas y otros ingresos	1.128.550,00	32.000,00	1.000,00	1.161.550,00
IV	Transferencias corrientes	5.917.008,93	200.000,00	121.000,00	5.921.008,93
V	Ingresos patrimoniales	17.800,00	0,00	437,01	18.237,01
VI	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00

Cap.	Ingresos	Ayuntamiento	Mecomar	Sodemar	Consolidación presupuestos
VII	Transferencia de capital	1.097.613,00	43.000,00	13.637,91	1.121.250,91
VIII	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Total ingresos		15.592.501,93	275.000,00	136.074,92	15.653.576,85

Presupuesto consolidado de gastos 2018

Cap.	Gastos	Ayuntamiento	Mecomar	Sodemar	Consolidación presupuestos
I	Gastos personal	7.467.678,87	209.827,37	98.394,00	7.775.900,24
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.602.902,00	17.172,63	18.186,95	2.638.261,58
III	Gastos financieros	44.400,00	0,00	0,00	44.400,00
IV	Transferencias corrientes	529.007,45	0,00	0,00	212.007,45
V	Fondo de contingencia	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00
VI	Inversiones reales	1.806.669,82	48.000,00	19.493,97	1.874.163,79
VII	Transferencia de capital	33.000,00	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	Pasivos financieros	1.294.449,25	0,00	0,00	1.294.449,25
Total gastos		13.828.107,39	275.000,00	136.074,92	13.889.182,31

Anexo de personal – Presupuesto 2018

Código	Grupo	C. Destino	Nombre puesto	Estado
00-FU-0-01	C1	22	Advo/a	C
00-LT-0-02	C1	14	Advo/a	C
01-FU-0-01	A1	30	Secretaría General	C
01-FU-0-02	A1	30	Vicesecretaría General	C
01-FU-0-03	A1	28	Técnico Gestión Advtva.	VD
01-FU-0-04	A1	28	Asesoría Jurídica	C
01-FU-0-05	C1	22	Advo/a Catastro	C
01-FU-0-06	C1	22	Advo/a Estadística	C
01-FU-0-07	C1	22	Advo/a	C
01-FU-0-08	C1	22	Advo/a	C
01-FU-0-10	E	-	Ordenanza	C
01-FU-0-11	E	-	Ordenanza	C
01-LF-0-12	C2	18	Auxiliar	C
01-LT-0-13	C2	12	Auxiliar	C
01-LT-0-14	C2	-	Auxiliar	C
01-FU-0-15	A2	26	Graduado/a Social	C
01-FU-0-16	C1	22	Advo/a Rec. Humanos	C
01-LT-0-17	C1	14	Técnico Informática	C
01-FU-0-18	C2	18	Telefonista	VND
01-FU-0-19	C1	22	Advo/Va	C
01-LF-0-20	C2	12	Auxiliar	VND
01-FU-0-21	C2	12	Auxiliar	VND
01-FU-0-22	C2	12	Auxiliar	VND
02-FU-0-01	A1	30	Intervención	C
02-FU-0-02	A1	28	Tec. Gestión Presupuestaria	VD
02-FU-0-03	C1	22	Advo/a Subvenciones	C
02-LF-0-06	C1	19	Gestión de Compras	C
02-LF-0-07	C2	17	Auxiliar	C
02-FU-0-08	C2	12	Auxiliar	VD
02-FU-0-09	C1	22	Advo/Va	VD
02-FU-0-10	C1	22	Advo/Va	VD
02-FU-0-11	C1	22	Advo/Va	VD
02-LF-0-12	A2	19	Gestión de Compras	VND
03-FU-0-01	A1	30	Tesorería	C
03-FU-0-02	C1	22	Advo/a	C
03-FU-0-03	C1	22	Advo/a	C
03-LF-0-04	C2	17	Auxiliar	C
03-LT-0-05	C2	12	Auxiliar	C
03-LT-0-06	A1	-	Técnico	C
04-LF-0-01	C1	18	Responsable Oficina Turismo	C
05-FU-0-01	A1	28	Arquitecto/a	C
05-LF-0-02	A2	18	Arquitecto/a Técnico	C
05-LT-0-15	A2	18	Arquitecto/a Técnico	C
05-LF-0-03	C2	16	Auxiliar	C
05-LT-0-04	A2	18	Arquitecto/a Técnico	C
05-LT-0-05	C1	14	Delineante	C
05-LT-0-06	A2	18	Ingeniero/a Técnico Forestal	C
05-LT-0-07	C2	12	Oficial Encargado/a	C
05-LT-0-08	C2	12	Oficial de 1.ª	C
05-LT-0-09	C2	12	Oficial de 1.ª	C

<i>Código</i>	<i>Grupo</i>	<i>C. Destino</i>	<i>Nombre puesto</i>	<i>Estado</i>
05-LT-0-10	E	-	Peón Conductor/a	C
05-LT-0-11	E	-	Peón Conductor/a	C
05-FU-0-12	A1	28	Arquitecto/a	VD
05-FU-0-13	A2	18	Arquitecto/a Técnico	VD
05-FU-0-14	A2	18	Arquitecto/a Técnico	VD
05-LT-0-16	C2	12	Oficial Conductor	VND
05-LT-0-17	C2	12	Oficial Conductor	VND
05-FU-0-18	A2	18	Técnico Medioambiental	VD
05-LT-0-19	C2	12	Encargado de Obras	VD
06-FU-0-01	A2	26	Trabajador/a Social	C
06-LT-0-02	A1	22	Psicólogo/a	C
06-LT-0-03	A1	22	Psicólogo/a	C
06-LT-0-04	A1	22	Licenciado/a Derecho	C
06-LT-0-05	A2	18	Trabajador/a Social	C
06-LT-0-06	A2	18	Trabajador/a Social	C
06-LT-0-07	A2	18	Educador/a Social	C
06-LT-0-08	A2	18	Técnico Igualdad	C
06-LT-0-09	A2	18	Coord. Prog. Ciudades ante las Drogas	C
06-LT-0-10	A2	-	Trabajador/a Social	C
06-LT-0-11	C1	14	Monitor/a Taller Ocupacional	C
06-LT-0-12	C1	14	Dinamizador/a Prog. Inmigrante	C
06-LT-0-13	C2	12	Auxiliar SAD	C
06-LT-0-14	C2	12	Auxiliar SAD	C
06-LT-0-15	C2	12	Auxiliar	C
06-LT-0-16	C2	-	Auxiliar	C
07-FU-0-01	C1	21	Oficial Policía Local	C
07-FU-0-02	C1	21	Oficial Policía Local	C
07-FU-0-03	C1	21	Oficial Policía Local	C
07-FU-0-04	C1	21	Oficial Policía Local	VD
07-FU-0-05	C1	21	Oficial Policía Local	VD
07-FU-0-06	C1	21	Oficial Policía Local	VD
07-FU-0-07	C1	21	Oficial Policía Local	VND
07-FU-0-08	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-09	C1	19	Policía Local	VND
07-FU-0-10	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-11	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-12	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-13	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-14	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-15	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-16	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-17	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-18	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-19	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-20	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-21	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-22	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-23	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-24	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-25	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-26	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-27	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-28	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-29	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-30	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-31	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-32	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-33	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-34	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-35	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-36	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-37	C1	19	Policía Local	C
07-FU-0-38	A2	26	Policía Local	C
07-FU-0-39	C1	22	Oficial Policía Local	C
07-FU-0-40	C1	19	Policía Local	VND
07-FU-0-41	A2	26	Subinspector	VD
07-FU-0-42	C1	19	Policía Local	VND
07-FU-0-43	C1	19	Policía Local	VND
07-FU-0-44	C1	19	Policía Local	VD
07-FU-0-45	C1	19	Policía Local	VND
08-FU-0-01	C1	22	Encargado/a Pabellón Mpal.	C
08-LT-0-02	C2	12	Monitor/a Deportivo	C
08-LT-0-03	C2	12	Monitor/a Deportivo	C

<i>Código</i>	<i>Grupo</i>	<i>C. Destino</i>	<i>Nombre puesto</i>	<i>Estado</i>
08-LT-0-04	C2	12	Monitor/a Deportivo	C
08-LT-0-05	E	-	Guarda Peón	C
08-LT-0-06	E	-	Guarda Peón	C
08-LT-0-07	E	-	Guarda Peón	C
08-LT-0-08	E	-	Guarda Peón	C
09-LF-0-01	C1	19	Animador/a Socio Cultural	C
09-LT-0-02	C1	14	Agente Dinamización Juvenil	C
10-FU-0-01	A2	26	Archivero/a	C
10-LF-0-02	C2	14	Auxiliar Biblioteca	C
10-LT-0-03	C2	12	Técnico Sonido	C
10-LT-0-04	C2	12	Auxiliar Biblioteca	C
11-LF-0-01	E	-	Conserje Colegio	C
11-LF-0-02	E	-	Conserje Colegio	C
11-LT-0-03	E	-	Conserje Colegio	C
11-LF-0-04	E	-	Conserje Colegio	VND
11-LT-0-05	A2	-	Profesor/a Música	C
11-LT-0-06	A2	-	Profesor/a Música	C
11-LT-0-07	A2	-	Profesor/a Música	C
11-LT-0-08	A2	-	Profesor/a Música	C
11-LT-0-09	A2	-	Profesor/a Música	C
11-LT-0-10	A2	-	Profesor/a Música	C
12-FU-1-01	C2	18	Fontanería	C
12-FU-1-02	C2	18	Fontanería	VND
12-FU-2-03	C1	22	Proyectista Electricista	C
12-LF-2-04	C2	18	Oficial de 2.ª Electricista	C
12-LT-2-05	E	-	Peón Electricista	C
12-FU-3-06	E	-	Guarda Mercado	C
12-FU-3-07	C2	-	Auxiliar OMI	VND
12-FU-4-07	C2	18	Oficial Cementerio	VND
12-FU-4-08	E	-	Peón Cementerio	C
12-LT-4-09	E	-	Peón Cementerio	C
12-LT-5-10	E	-	Peón Limpieza Viaria	C
12-LT-5-11	E	-	Peón Limpieza Viaria	C
12-LT-5-12	E	-	Peón Limpieza Viaria	C
12-LT-5-13	E	-	Peón Limpieza Viaria	C
12-LT-5-14	E	-	Peón Limpieza Viaria	VD
12-LT-5-15	E	-	Peón Limpieza Viaria	VD
12-LT-5-16	E	-	Peón Limpieza Viaria	VD
12-LT-5-17	E	-	Peón Limpieza Viaria	VD
12-LT-5-18	E	-	Peón Limpieza Viaria	VD
12-LT-5-19	E	-	Peón Servicios	C
12-LT-6-20	C2	12	Oficial Conductor	C
12-LT-6-21	E	-	Peón Recogida Basuras	VD
12-LT-6-22	C2	-	Encargado de RSU y Limpieza Viaria	VND
12-LT-6-23	C2	-	Oficial Conductor	VND
12-LT-6-24	C2	-	Oficial Conductor	VND
12-LT-6-25	C2	-	Oficial Conductor	VND
12-LT-7-22	C2	12	Conductor/a Autobús	C
12-LT-7-23	C2	12	Conductor/a Autobús	C
12-FU-8-24	C2	18	Jardinero/a	VND
12-FU-8-25	C2	18	Jardinero/a	C
12-FU-8-26	C2	18	Jardinero/a	C
12-LF-8-27	E	-	Guarda Jardines	C
12-LT-8-28	E	-	Guarda Peón	C
12-LT-8-29	E	-	Guarda Peón	VND
12-LT-8-30	E	-	Guarda Peón	C
12-LT-8-31	E	-	Guarda Peón	C
12-LT-8-32	E	-	Guarda Peón	C
12-LT-8-33	E	-	Guarda Peón	C
12-LT-8-34	E	-	Peón Jardines	C
12-LT-8-35	E	-	Peón Jardines	C
12-LT-8-36	E	-	Peón Jardines	C
12-LF-8-37	E	-	Guarda Jardines	C
12-LT-8-38	C2	-	Encargado Jardines	VND
12-LF-9-38	E	-	Limpiador/a Edificios Mun.	C
12-LF-9-39	E	-	Limpiador/a Edificios Mun.	C
12-LF-9-40	E	-	Limpiador/a Edificios Mun.	VND
12-LT-9-41	E	-	Limpiador/a Edificios Mun.	C
12-LT-9-42	E	-	Limpiador/a Edificios Mun.	C
12-LT-9-43	E	-	Limpiador/a Edificios Mun.	C
12-LT-9-44	E	-	Limpiador/a Edificios Mun.	C
12-LT-9-45	E	-	Limpiador/a Edificios Mun.	C
12-LT-9-46	E	-	Limpiador/a Edificios Mun.	C
12-LT-9-47	E	-	Limpiador/a Edificios Mun.	C
12-LT-9-48	E	-	Limpiador/a Edificios Mun.	C
12-LT-9-49	E	-	Limpiador/a Edificios Mun.	C
12-LT-9-50	E	-	Limpiador/a Edificios Mun.	VND
12-LT-9-51	E	-	Limpiador/a Edificios Mun.	C

Código	Grupo	C. Destino	Nombre puesto	Estado
12-LT-9-52	E	-	Limpiador/a Edificios Mun.	VD
12-LT-9-53	E	-	Limpiador/a Edificios Mun.	VD
12-LT-9-54	E	-	Limpiador/a Edificios Mun.	VD
12-LT-9-55	E	-	Limpiador/a Edificios Mun.	VD
12-LT-9-56	E	-	Limpiador/a Edificios Mun.	VND
12-LT-9-57	E	-	Limpiador/a Edificios Mun.	VND
12-LT-9-58	E	-	Limpiador/a Edificios Mun.	VND

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 171.1 del RDL 2/2004, TRLRHL, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Marchena a 19 de enero de 2018.—La Alcaldía-Presidencia, María del Mar Romero Aguilar.

4W-522

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de esta villa:

Hace saber: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 2018, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 298 de fecha 28/12/2017, al no haberse presentado reclamación durante el periodo de exposición pública, y conforme al apartado tercero del artículo citado, se publica el mismo resumido por capítulos.

Primero.—Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Osuna para el ejercicio de 2018 por un importe total en el estado de ingresos de gastos por importe de veinticinco millones novecientos setenta mil treinta y siete euros (25.970.037,00 €), para el actual ejercicio de 2018, equilibrado el estado de ingresos y gastos, las Bases de Ejecución, así como demás documentación complementaria y anexos del Presupuesto, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Osuna para el 2018, comprensivo del Presupuesto del Presupuesto Municipal de la Fundación de Estudios Universitarios Francisco Maldonado, Organismo Autónomo Local «Blas Infante» y del Ente Público Empresarial (E.P.E.) Turqgesa, en unión de la correspondiente documentación.

A tenor de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La plantilla de personal se publica con el resumen del presupuesto conforme con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (Anexo I).

1.—Presupuesto del Ayuntamiento de Osuna 2018

Capítulos	Denominación	Euros
<i>Ingresos</i>		
1	Impuestos directos	6.582.983,87
2	Impuestos indirectos	12.246,26
3	Tasas y otros ingresos	2.144.761,41
4	Transferencias de corrientes	6.651.437,54
5	Ingresos patrimoniales	402.440,00
6	Enajenación de inversiones reales	30.000,00
7	Transferencias de capital	5.138.185,92
8	Activos financieros	127.200,00
9	Pasivos financieros	1.200,00
	Total ingresos	21.090.455,00
<i>Gastos</i>		
1	Gastos de personal	7.791.626,62
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	4.077.009,16
3	Gastos financieros	151.899,89
4	Transferencias corrientes	848.743,75
5	Fondo de contingencia	76.692,79
6	Inversiones reales	6.142.363,92
7	Transferencias de capital	26.000,00
8	Activos financieros	127.200,00
9	Pasivos financieros	1.848.918,87
	Total gastos	21.090.455,00

2.—Organismo Autónomo Local «Blas Infante» 2018

Capítulos	Denominación	Euros
<i>Ingresos</i>		
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00

Capítulos	Denominación	Euros
4	Transferencias de capital	234.500,00
5	Ingresos patrimoniales	100,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	1.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	235.600,00
<i>Gastos</i>		
1	Gastos de personal	207.247,62
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	17.852,38
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	8.500,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	1.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	235.600,00

3.—Fundación Pública Francisco Maldonado 2018

Capítulos	Denominación	Euros
<i>Ingresos</i>		
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.533.229,02
4	Transferencias de capital	17.227,98
5	Ingresos patrimoniales	14.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	4.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	4.568.457,00
<i>Gastos</i>		
1	Gastos de personal	3.074.592,85
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	559.417,54
3	Gastos financieros	3.500,00
4	Transferencias corrientes	106.946,61
6	Inversiones reales	780.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	4.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total gastos	4.568.457,00

4.—Turqgesa E.P.E. 2018

Capítulos	Denominación	Euros
<i>Ingresos</i>		
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	56.412,00
4	Transferencias de capital	37.112,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	93.525,00
<i>Gastos</i>		
1	Gastos de personal	69.125,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	23.039,00
3	Gastos financieros	120,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	1.241,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total gastos	93.525,00

ESTADO DE CONSOLIDACION PRESUPUESTO 2018							
ESTRUCTURA	PPTO. MPAL.	O.A.L.B.I.	MALDONAD	TURQGESA	TOTAL	DISMINUCION	TOTAL CONSOLIDADO
INGRESOS							
Cap. I Impuestos Directos	6.582.983,87				6.582.983,87		6.582.983,87
Cap. II Impuestos Indirectos	12.246,26				12.246,26		12.246,26
Cap. III Tasas y otros Ingresos	2.144.761,41		4.533.229,02	56.412,00	6.734.402,43		6.734.402,43
Cap. IV Transferen. Corrientes	6.651.437,54	234.500,00	17.227,98	37.113,00	6.940.278,52	-1.8.000,00	6.922.278,52
Cap. V. Ingresos Patrimoniales	402.440,00	100,00	14.000,00		416.540,00		416.540,00
Cap. VI Enajenación Inversión	30.000,00				30.000,00		30.000,00
Cap. VII Transferencias Capital	5.138.185,92		0,00		5.138.185,92		5.138.185,92
Cap. VIII Activos Financieros	127.200,00	1.000,00	4.000,00		132.200,00		132.200,00
Cap. IX Pasivos Financieros	1.200,00				1.200,00		1.200,00
TOTAL INGRESOS	21.090.455,00	235.600,00	4.568.457,00	93.525,00	25.988.037,00	-1.8.000,00	25.970.037,00
GASTOS							
Cap. I Personal	7.791.626,62	207.247,62	3.074.592,85	69.125,00	11.142.592,09		11.142.592,09
Cap. II Gastos bienes y servic.	4.077.009,16	17.852,38	599.417,54	23.039,00	4.717.318,08		4.717.318,08
Cap. III Intereses	151.899,89	1.000,00	3.500,00	120,00	156.519,89		156.519,89
Cap. IV Transferen. Corrientes	848.743,75	8.500,00	106.946,61		964.190,36	-1.8.000,00	946.190,36
Cap. V Fondo de Contingencia	76.692,79				76.692,79		76.692,79
Cap. VI Inversiones	6.142.363,92		780.000,00		6.922.363,92		6.922.363,92
Cap. VII Transferencias Capital	26.000,00				26.000,00		26.000,00
Cap. VIII Activos Financieros	127.200,00	1.000,00	4.000,00	1.241,00	133.441,00		133.441,00
Cap. IX Pasivos Financieros	1.848.918,87				1.848.918,87		1.848.918,87
TOTAL GASTOS	21.090.455,00	235.600,00	4.568.457,00	93.525,00	25.988.037,00	-1.8.000,00	25.970.037,00

Segundo.—Aprobar para el ejercicio 2018 los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de Saprome, S.A., así como su programa anual de actuación, inversión y financiación en virtud de lo dispuesto en los artículos 166.1 apartado b y 168.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.—Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto 2018 se contempla.

Cuarto.—Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2018.

Quinto.—Que las modificaciones o ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el definitivo una vez aprobado este definitivamente.

Sexto.—Aprobar con efectos desde el día 1 de enero de 2018 el incremento de las retribuciones de los corporativos en régimen de dedicación exclusiva, que en su caso, fije la LPGE 2018 para los empleados públicos.

Anexo I

Plantilla de personal funcionario 2017 Excmo. Ayuntamiento de Osuna

Denominación	Núm.	C.D.	Escala	Grupo	Subescala	Clase	Titulación
Secretario	1	30	Habil. Nacional	A1	Secretaría	Licenciado.	
Interventor	1	30	Habil. Nacional	A1	Interv. - Tesorería	Licenciado.	
Tesorero	1	30	Habil. Nacional	A1	Interv. - Tesorería	Licenciado.	
Arquitecto	1	30	Admón. Especial	A1	Técnica	Superior	Arquitecto.
Letrado Asesor	1	29	Admón. Especial	A1	Técnica	Superior	Ldo. Derecho.
Tec. Admón. Gral.	2	29	Admón. General	A1	Técnica	Superior	Ldo. Derecho, CC. Econ.
Tec. Admón. Rentas	1	29	Admón. Especial	A1	Técnica	Superior	Ldo. Derecho, CC. Econ.
Tec. Gestión Financ.	1	29	Admón. Especial	A1	Técnica	Superior	Ldo. Derecho, CC. Econ.
Bibliotecario	1	29	Admón. Especial	A1	Técnica	Superior	Ldo. Historia.
Técnico Medio Ambiente	1	29	Admón. Especial	A1	Técnica	Superior	Ingeniero Agrónomo.
Técnico Actividades	1	29	Admón. Especial	A1	Técnica	Superior	Arquitecto, Ingeniero.
Arquitecto Técnico	1	26	Admón. Especial	A2	Técnica	Medio	Arquitecto Técnico.
Asistente Social	1	26	Admón. Especial	A2	Técnica	Medio	Trabajador Social.
Técnico RR.LL. y Prevención	1	26	Admón. Especial	A2	Técnica	Medio	Relaciones Laborales.
Subinspector Polic. Local	1	26	Admón. Especial	A2	Serv. Especiales	Policía	Diplomado Universitario.
Administrativo Jefe Negdo.	2	22	Admón. General	C1	Administrativa	Bachiller Superior o equiv.	
Informático	1	22	Admón. Especial	C1	Técnica	Auxiliar	FP-II Informático.
Administrativo	5	19	Admón. General	C1	Administrativa	Bachiller Superior o equiv.	
Oficial Policía Local	7	20	Admón. Especial	C1	Serv. Especiales	Policía	Bachiller Superior o equiv.
Policía Local	29	19	Admón. Especial	C1	Serv. Especiales	Policía	Bachiller Superior o equiv.
Policía Local 2.ª actividad	2	19	Admón. Especial	C1	Serv. Especiales	Policía	Bachiller Superior o equiv.
Aux. Delineante	2	18	Admón. Especial	C2	Auxiliar	Form. Profes. Delineante.	
Aux. Administrativo	11	18	Admón. General	C2	Auxiliar	Grad. E.S.O. o equiv.	
Agente Inspector	1	17	Admón. Especial	C2	Serv. Especiales	Grad. E.S.O. o equiv.	
Subalterno	1	14	Admón. General	Agr. Prof.	Subalterno	Cert. Escol.	

*Plantilla de personal laboral 2018
Excmo. Ayuntamiento de Osuna*

<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Núm.</i>	<i>Titulación</i>	<i>Servicio/Área</i>
Oficial 2.ª Administrativo	2	Grad. E.S.O. o equiv.	1. Área Secretaria General
Peón Ordenanza	1	Cert. Escol.	1. Área Secretaria General
Oficial 2.ª Administrativo	1	Grad. E.S.O. o equiv.	2. Área Económica
T. Medio Enc. General	1	Dip. Univ.	3. Área Urbanismo y Obras
Maestro Serv. Grales.	1	Cert. Escol.	3. Área Urbanismo y Obras
Oficial 1.ª Albañil	6	Cert. Escol.	3. Área Urbanismo y Obras
Oficial 2.ª Albañil	1	Cert. Escol.	3. Área Urbanismo y Obras
Oficial 2.ª Conductor	4	Cert. Escol.	3. Área Urbanismo y Obras
Oficial 2.ª Conductor Retroexcavadora	3	Cert. Escol.	3. Área Urbanismo y Obras
Oficial 1.ª Electricista	2	Cert. Escol.	3. Área Urbanismo y Obras
Oficial 2.ª Electricista	3	Cert. Escol.	3. Área Urbanismo y Obras
Ayudante Electricista	1	Cert. Escol.	3. Área Urbanismo y Obras
Oficial 1.ª Mecánico	1	Cert. Escol.	3. Área Urbanismo y Obras
Oficial 2.ª Herrero	2	Cert. Escol.	3. Área Urbanismo y Obras
Peón Serv. Generales	2	Cert. Escol.	3. Área Urbanismo y Obras
Peón Mantenimiento	2	Certific. Escolar	3. Área Urbanismo y Obras
Oficial 1.ª Mantenimiento	1	Cert. Escol.	4. Área Medio Ambiente
Oficial 1.ª Jardinero	1	Cert. Escol.	4. Área Medio Ambiente
Oficial 2.ª Jardinero	3	Cert. Escol.	4. Área Medio Ambiente
Ayudante Jardinero	1	Cert. Escol.	4. Área Medio Ambiente
Peón Jardinero	2	Cert. Escol.	4. Área Medio Ambiente
Oficial 2.ª Conductor Barredora	3	Cert. Escol.	4. Área Medio Ambiente
Oficial 1.ª Cementerio	1	Cert. Escol.	4. Área Medio Ambiente
Oficial 1.ª Fontanero	1	Cert. Escol.	4. Área Medio Ambiente
Oficial 2.ª Fontanero	2	Cert. Escol.	4. Área Medio Ambiente
Limpiadora	3	Cert. Escol.	4. Área Medio Ambiente
Peón Limpieza Pública	3	Cert. Escol.	4. Área Medio Ambiente
Técnico Medio Asistente Social	1	Cert. Escol.	6. Área Servicios Sociales
Oficial 1.ª Administrativo	1	Grad. E.S.O. o equiv.	6. Área Servicios Sociales
Técnico Medio De Desarrollo	1	Dip. Univ.	7. Área de Desarrollo
Técnico Turismo	1	Dip. Univ.	7. Área de Desarrollo
Oficial 1.ª Administrativo	1	Grad. E.S.O. o equiv.	8. Área de Cultura
Auxiliar Administrativo	1	Graduado Escolar	8. Área de Cultura
Ayudante Biblioteca	1	Graduado Escolar	8. Área de Cultura
P. Especialista Conserje	2	Cert. Escol.	8. Área de Cultura
Peón Ordenanza	1	Certif. Escolar	8. Área de Cultura
Técnico Deportivo	1	Licenciado Univers	9. Deportes
Técnico Deportivo	1	Bachiller Superior	9. Deportes
Técnico Superior Comunicación	1	Ldo. Periodismo	10. Gabinete Alcaldía

67

Según lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto del ejercicio 2018, recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 170.1 del Texto Refundido 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses establecido en dicha jurisdicción, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Osuna a 22 de enero de 2018.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

4W-556

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es